



XV  
PREMIO

# LiTerAtUra InfaNtil

Ciudad de Málaga



Ayuntamiento de Málaga  
Área de Educación y Fomento del Empleo



Málaga  
CIUDAD  
EDUCADORA

# El Área de Educación y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga en colaboración con el Grupo Anaya, S.A.

## convoca el **XV Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2024. Narrativa**

### 1: OBJETO

Podrán optar a este premio las **obras que sean inéditas y escritas en español**, que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso y que no estén pendientes de fallo en otros premios.

El autor o autora de la obra garantizará su autoría y originalidad, así como que no es copia ni modificación de ninguna otra ajena y que no corresponde a ningún autor o autora fallecido/a. Asimismo tampoco podrá tener comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

### 2: BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a este premio todas aquellas personas mayores de 18 años, escritores y escritoras de cualquier nacionalidad, residentes en España o en el extranjero, siempre que la obra presentada esté escrita en castellano, sea original, inédita y no se haya premiado en otros certámenes. Asimismo, las obras tienen que reunir los requisitos que se establecen en el punto anterior. La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. La no aportación de la documentación fiscal requerida al efecto, así como, la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley, será causa de exclusión.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

Se excluirán los autores galardonados en anteriores ediciones.

No se admiten, traducciones ni adaptaciones de ningún tipo, haciéndose responsable los autores de los posibles plagios o transgresiones de la legalidad vigente en que pudiera incurrir.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También será causa de exclusión la presentación extemporánea (fuera de plazo) referida tanto a la solicitud de participación como a la obra participante.

### 3: DOTACIÓN DEL PREMIO

Se establece un premio económico dotado con **DIEZ MIL (10.000,00) EUROS y la EDICIÓN de la obra** ganadora; entendiéndose que la dotación económica del premio suple el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro y que estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas en la legislación tributaria vigente.

Para la dotación económica asignada existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 39.3265.48100 PAM 4201 del presupuesto en vigor.

La obra ganadora será publicada y distribuida por la Grupo Anaya S.A., renunciando el ganador a los derechos de autor en la primera edición del libro. Durante un año, desde la concesión del premio, el Grupo Anaya S.A. tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición de la novela ganadora, suscribiendo el autor/a del mismo el correspondiente contrato con dicha firma editorial.

La primera edición de la obra premiada será publicada por el Grupo Anaya, S.A. en su colección “Libros singulares”.



#### 4: PRESENTACIÓN DE LA OBRA Y DOCUMENTACIÓN

Los autores y autoras que opten al XV Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2024 tendrán que seguir las indicaciones y aportar la información que se detallan a continuación:

Las obras se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica municipal en la sección dedicada a los premios del Área de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga cuya dirección es:



<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/cultura-y-educacion/detalle-del-tramite/index.html?id=5317&tipoVO=5#>

En esta página se cumplimentará la solicitud (Anexo I) y se adjuntará un archivo en formato pdf (Adobe Systems Incorporated) que contenga la obra escrita a doble espacio utilizando letra Arial tamaño 12 y con una extensión mínima de 25 páginas y un máximo de 45 páginas. En la primera página de la obra se reproducirá su título original así como el seudónimo del autor o autora. En ningún caso se podrá establecer ningún otro dato informativo del autor o autora de la obra, prevaleciendo en todo momento su anonimato, de forma que, dicho seudónimo no se corresponda con abreviaturas, acrónimos o juego de palabras, que sean fácilmente identificables con sus datos personales, especialmente los relativos a nombres y apellidos, en caso contrario quedaría excluida su participación.

Las obras no deberán ir acompañadas de ilustraciones y deben ajustarse al género de narrativa-novela, no se admitirán obras integradas por un conjunto de cuentos cortos.

Se admitirá la presentación de un solo original por cada autor o autora. No se admitirán obras en coautoría.

Para la presentación presencial se enviará la solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, junto con la obra que se grabará en un dispositivo de almacenamiento externo tipo pen drive o similar, no se admitirán obras en papel.

La presentación se hará en cualquiera de las ubicaciones previstas en el artículo 16.4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual:

“Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1;
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca;
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero;
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros;
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes”

La solicitud de participación junto con la obra podrá dirigirse al Edificio del Archivo Municipal, Alameda Principal nº 23, C.P: 29001, Málaga; en un sobre cerrado en el que se indique el nombre del concurso: “XV PREMIO DE LITERATURA INFANTIL “CIUDAD DE MÁLAGA” 2024”.

El envío de la documentación por cualquier otro medio que no sean los legalmente habilitados, fuera de plazo, siendo defectuoso, faltando parte de la información o cualquiera de los ficheros que obligatoriamente han de ser adjuntados será causa automática de exclusión sin comunicación alguna al interesado.

Las personas participantes, tras su inscripción, facultan expresamente al Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga para que, una vez emitido el fallo del Jurado, se compruebe el requisito establecido en esta convocatoria, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y la Gestión Tributaria Municipal.

En el caso de que los interesados no faculden al Ayuntamiento a la consulta de dichos datos, se comprometerán a aportar justificante de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se haga público el fallo del Jurado.

También, una vez emitido el fallo del Jurado, si el autor o autora que obtenga el premio no es de nacionalidad española y/o no es residente fiscal en España tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

La no aportación de esta documentación fiscal por la persona ganadora del Premio o la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley será causa de exclusión automática del mismo.

#### 5: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

La solicitud de participación con los ficheros adjuntos descritos en esta convocatoria, será enviada en el plazo de **cuarenta días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

El anuncio de la presente convocatoria se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga y en la Web del Área de Educación.

#### 6: CONSTITUCIÓN DEL JURADO Y FALLO

El Jurado estará formado por un presidente y cuatro vocales de entre personas de reconocido prestigio provenientes del ámbito de la literatura infantil y juvenil, seleccionados por ambas entidades en el cual figurará un representante del Grupo Anaya S.A, así como, por un Secretario proveniente del Ayuntamiento de Málaga. Mediante resolución del Concejal Delegado del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga se nombrará el Jurado con carácter previo a la publicación de esta convocatoria.



El Jurado, para determinar la obra ganadora, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: originalidad 40%, calidad literaria y técnica narrativa 20%, temas 20% y construcción de personajes 20%. Las deliberaciones del Jurado son secretas y su fallo será inapelable. No se establecerá comunicación alguna con ningún participante. En ningún caso podrá otorgarse el premio a dos obras ex aequo, es decir no habrá posibilidad de empate y otorgar el premio a dos concursantes por estimarse que las dos obras son de la mayor calidad.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, y la de resolución o concesión del premio corresponde a la Concejala Delegada del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga.

El Jurado propondrá la obra ganadora al órgano que otorga el Premio, previamente a la propuesta de resolución del órgano competente, como ha quedado expuesto en esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga comprobará, o el beneficiario deberá acreditar, que su autor reúne los requisitos legales establecidos para la concesión del premio.

El Premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.

Los miembros del Jurado o la persona ganadora del Premio no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público.

## **7: ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR LOS INTERESADOS Y DETERMINACIÓN DEL FUERO**

La presentación a este concurso literario no genera derecho alguno a sus participantes hasta que haya sido fallado por el Jurado y hasta tanto haya sido otorgado el premio por Resolución de la Concejala Delegada del Área de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Los efectos de todos los actos de trámite dictados en este Premio Literario se entenderán condicionados a que al emitirse la resolución de concesión, mediante el fallo del Jurado y su posterior ratificación por la Concejala Delegada del Área de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

La presentación a este concurso supone la aceptación de la presente convocatoria, y el compromiso del autor de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos que se establece en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de esta convocatoria.

El Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga y el jurado resolverán las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, disponiendo de capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.

La participación en el premio supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen del premiado.

El Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga no devolverá originales ni mantendrá correspondencia con los autores o autoras, procediéndose a la destrucción de los no premiados o finalistas.

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial, las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y tribunales de Málaga.

## **8: APROBACIÓN Y JURISDICCIÓN**

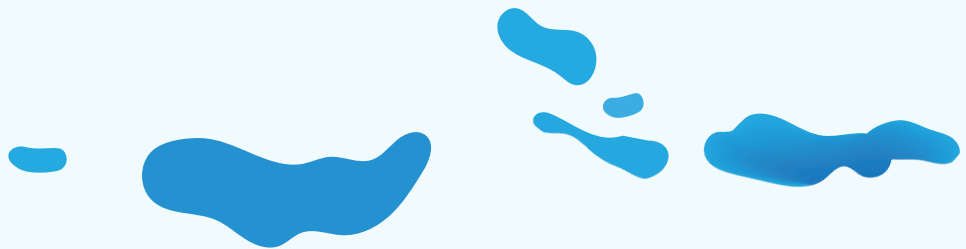
La aprobación de esta Convocatoria del Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria y con relación al desarrollo del Premio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y a las decisiones y criterios del Ayuntamiento de Málaga.

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

## **9: RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril; la Ley del Procedimiento administrativo común 39/2015, de 1 de octubre y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 8 de noviembre de 2022.





Ayuntamiento de Málaga  
Área de Educación y Fomento del Empleo



Málaga  
CIUDAD  
EDUCADORA